

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0452-2015

De 26 de octubre de 2015

Secretaría General

Fecha: 11-11-15

Que prorroga la vigencia de la Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014, “por la cual se establecen disposiciones especiales respecto a las especies *Dalbergia retusa* y *Dalbergia darienensis*, conocidas como cocobolo”.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 120 establece que: “El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite la depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia”.

Que el artículo 1 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 “crea el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente”.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 2015, establece que una de las atribuciones de MIAMBIENTE es la de “emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental”.

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones, tiene como finalidad “la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República”.

Que mediante Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014, se establecieron disposiciones especiales respecto a las especies *Dalbergia retusa* y *Dalbergia darienensis*, conocidas como cocobolo, incluyendo “un término de treinta (30) días hábiles a partir de la promulgación de la presente Resolución para iniciar los trámites relacionados a la expedición de guías de transporte forestal y de exportación para dicha madera”.

Que únicamente siete (7) empresas forestales iniciaron dichos trámites al amparo de la Resolución AG-0602-2014.

Que, posterior al Operativo “Proteger y Controlar ayuda a Conservar”, llevado a cabo por MIAMBIENTE durante la zafra de madera 2015, se procedió a inventariar la totalidad de la madera que se encontraba almacenada en los patios de las empresas forestales de Panamá Este y Darién, y a retener o decomisar la madera talada ilegalmente.

VCP

Que MIAMBIENTE ha iniciado la movilización de la madera retenida y decomisada, de forma tal que solo la madera talada legalmente permanezca en dichos patios.

Que mediante Resolución DM-0204-2015 de 9 de junio de 2015, se adoptaron medidas de regulación sobre aprovechamiento forestal a nivel nacional y se convocó “a todos los actores claves del sector forestal a una mesa de diálogo para determinar los procesos para alcanzar una tala legal y una buena gobernanza forestal”.

Que durante la Mesa de Diálogo del Sector Forestal de Panamá Este y Darién, convocada por MIAMBIENTE con fundamento en la Resolución DM-0204-2015, y que sesionó durante los meses de agosto a octubre de 2015, representantes de dicho sector sustentaron la necesidad de prorrogar el término establecido por la Resolución AG-0602-2014.

Que MIAMBIENTE considera urgente dicha medida, por cuanto se requiere movilizar la madera talada legalmente de las especies *Dalbergia retusa* y *Dalbergia darienensis*, conocidas como cocobolo, que se encuentra amparada con permisos para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y que actualmente está almacenada en los patios de las empresas forestales de Panamá Este y Darién, antes de que inicie la temporada de zafra de madera 2016.

RESUELVE:

Artículo 1. Facultar a las personas naturales y jurídicas de Panamá Este y Darién, que actualmente almacenen en sus patios madera talada legalmente de las especies *Dalbergia retusa* y *Dalbergia darienensis*, conocidas como cocobolo, que se encuentre amparada con permisos para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), para que, durante un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, tramiten las respectivas solicitudes de renovación de permisos CITES, de conformidad con lo previsto por el Decreto Ejecutivo 43 de 7 de julio de 2004 y demás normas complementarias y concordantes.

A las referidas solicitudes, además de los requisitos establecidos por dicha normativa, deberá adjuntarse una certificación original del Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de MIAMBIENTE, donde conste que dicho volumen de madera fue debidamente inventariado como resultado del Operativo “Proteger y Controlar ayuda a Conservar” 2015, determinándose que el mismo era de procedencia legal. No se recibirán solicitudes que incumplan este requisito.

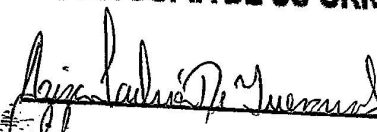
Artículo 2. Facultar a las mencionadas personas naturales y jurídicas para que, a más tardar treinta (30) días hábiles después de obtenida la renovación de los respectivos permisos CITES, tramiten las correspondientes guías de transporte forestal y guías forestales para productos de exportación de madera, de conformidad con el procedimiento especial establecido por la Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014, cuya vigencia queda prorrogada por dicho término.

Artículo 3. Asignar al Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de MIAMBIENTE las funciones que la Resolución AG-0602-2014 le otorgó al Comité Técnico Evaluador.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0452 -2015
Fecha: 26/10/2015
Página 2 de 3


Secretaría General

Fecha: 11-11-15



Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014.

Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

A handwritten signature in cursive, likely of the General Secretary, written over a horizontal line.
Secretaría General Fecha: 11-11-15